

PODER LEGISLATIVO

EscudoProvincial

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 014

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA
PROVINCIA DE TIERRA DE FUEGO A LA LEY NACIONAL
27505**


Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



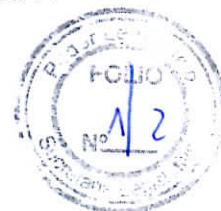
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
23 FEB 2021
MESA DE ENTRADA
Nº <u>14</u> Hs. <u>11:55</u> FIRMA: 

PROYECTO DE LEY

“Adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS a las disposiciones de la Ley nacional N°

27.505: Promesa de lealtad a la Constitución Nacional.”



Fundamentos.

Señora Presidenta:

Me dirijo a esta Cámara con el objeto de elevar el presente proyecto de Ley que refiere a adherir a las disposiciones de la Ley nacional N° 27.505, por la cual se instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del *Día de la Constitución Nacional*.

Específicamente, en su artículo 2° la norma establece: *“La Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional la efectuarán los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada, en un acto académico con la presencia de la Bandera Nacional.”*

La Ley nacional N° 27.505, denominada “Ley Héctor Olivares”, fue sancionada por el Congreso Nacional en Sesión Especial del 22 de mayo de 2019, teniendo por objeto inspirar en nuestros niños y jóvenes el conocimiento, el respeto y el amor por la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional es un pacto que da vida a nuestra organización institucional, por lo que la responsabilidad de su obediencia y acatamiento radica en todas y cada una de las personas que formamos parte de esta organización. De allí que es función prioritaria de la educación formal despertar el sentimiento nacional en los niños y jóvenes, quienes durante el trayecto educativo necesitan conocer y, consecuentemente incorporar el respeto por lo institucional, el orden normativo, la democracia y los valores fundamentales para una sociedad más justa y equitativa.

Consideramos necesario adherir a las disposiciones de la Ley nacional N° 27.505 con la finalidad de sumar un aspecto relevante en la formación ciudadana de las y los jóvenes fueguinos, con un espíritu democrático y republicano.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en el presente proyecto de ley.-



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las disposiciones de la Ley nacional N° 27.505 que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional, por parte de los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos de gestión pública y privada.

Artículo 2°.- Instrúyase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace, para que incorpore la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional al Calendario Anual Escolar.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO